MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2398

TEMUCO, 19 JUN. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **FARMACEUTICA INSUVAL S.A, R.U.T N° 77.768.990-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", suscrito mediante escritura privada de fecha 5 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Farmacéutica Insuval S.A.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
62	$900	4
134	$900	4
151	$900	4

3. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MMA/cbp
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Juridica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Farmacéutica Insuval ISA
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

3107929

RAMÓN GARCÍA CARRASCO NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN-CHILE

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS PARA CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FARMACÉUTICA INSUVAL S.A

En Temuco, a 5 de junio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7,** representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650** y por la otra **FARMACÉUTICA INSUVAL S.A**, en adelante también denominada "la Proveedora", Rol Único Tributario **N° 77.768.990-8,** representada por don **LUIS HUMBERTO SAN MARTÍN BUTIKOFER,** chileno, [redacted] Cédula de Identidad N° [redacted] la Proveedora y su representante con domicilio en Concepción, calle Caupolicán N° 1281 todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato de suministro, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 838 de fecha 23 de septiembre del año 2024 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 142-2024: "Contrato de Suministro de Medicamentos e Insumos Médicos para Centros de Salud dependientes de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 31 de marzo del año 2025, rectificado por decreto alcaldicio N° 300 de fecha 20 de mayo del año

3105103

2025, especificamente su Línea N° 1, Sublíneas 62,134 y 151, fueron adjudicadas a la proveedora.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de medicamentos, insumos médicos y dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1, Sublíneas 62,134 y 151.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°142-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación. En los valores mencionados los impuestos se encuentran incluidos, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las bases administrativas:

N° Sub Línea	Precio Unitario Neto pesos chilenos	Plazo de Entrega días corridos
62	$900	4
134	$900	4
151	$900	4

QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo

informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

RAMÓN GARCÍA CARRASCO · NOTARIO PÚBLICO · CONCEPCIÓN-CHILE

SEXTA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 28.1 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SÉPTIMA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega Certificado de Fianza N° de folio 206893 WEB de Fin Fast S.A.G.R, por el monto de $6.077.640, con fecha de inicio el día 7 de abril del año 2025 y fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2027.

NOVENA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 25 de febrero del año 2025.

DÉCIMA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024.

La personería de don **LUIS HUMBERTO SAN MARTÍN BUTIKOFER** para actuar en representación de **FARMACÉUTICA INSUVAL S.A,** consta en escritura pública de fecha 18 de diciembre del año 2014, suscrita ante el notario público de Concepción don Ernesto Valenzuela Norambuena, Repertorio N° 5005-2014.

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

LUIS HUMBERTO SAN MARTÍN BUTIKOFER
En rep. FARMACÉUTICA INSUVAL S.A

DOCUMENTO REDACTADO POR EL(LOS) COMPARECIENTE(S).

Verificada únicamente firma de don **LUIS HUMBERTO SAN MARTÍN BUTIKOFER**, conforme cédula de identidad N° [redacted] según declara en representación de **"FARMACEUTICA INSUVAL S.A."** Rut N° **77.768.990-8**, y autorizo su firma. Concepción, a Junio 13 del 2025.vtp

MMA/cbp

RAMÓN GARCÍA CARRASCO NOTARIO PÚBLICO CONCEPCIÓN-CHILE